



**Puerto de Ferrol**



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS  
INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL  
DE ACCESOS EN LA ENTRADA AL  
PUERTO EXTERIOR DE FERROL Y  
MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES ANTERIORES  
DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

**Nº EXPEDIENTE: P-1231**

Departamento de Inversiones y  
Planificación

NOVIEMBRE, 2008

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

**PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS  
"INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL DE ACCESOS EN LA ENTRADA AL  
PUERTO EXTERIOR DE FERROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
ANTERIORES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA".**

## **1. ANTECEDENTES**

La Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el mar (Convenio SOLAS), adoptó una serie de enmiendas, al Anexo de dicho convenio, en materia de protección marítima y redactó el Código Internacional para la protección de buques e instalaciones portuarias (Código PBIP).

Dicha normativa fue aceptada el 1 de enero de 2004, tras pasar durante todo el año 2003 el proceso de ratificaciones reglamentario, teniendo su entrada en vigor en fecha de 1 de julio de 2004.

Esta reglamentación requiere realizar un conjunto de actuaciones en las instalaciones portuarias que presten servicio a buques, en tráfico internacional, de los siguientes tipos:

- Buques de pasaje.
- Buques de carga de arqueado bruto (GT) igual o superior a 500.
- Unidades móviles de perforación en mar abierto.

En tal sentido y siguiendo las instrucciones del Ente Público Puertos del Estado, las Autoridades Portuarias están llevando a cabo, una serie de medidas para adecuar sus instalaciones a los grados de protección requeridos y dotar a los puertos de la tecnología y medios materiales y humanos necesarios, para conseguir un efectivo nivel de protección.

En tal sentido el Ente Público Puertos del Estado, remitió con fecha 13 de abril de 2004, un proyecto de Orden Ministerial sobre protección de buques e instalaciones portuarias, en el que se expresa en su punto 3.1.b, que es responsabilidad de la Autoridad Portuaria proteger las terminales no otorgadas en régimen de concesión o autorización.

En este caso, ante la construcción de una nueva instalación portuaria, Puerto Exterior de Ferrol, bajo la dirección de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao, se hace necesario el diseño de las medidas a tomar para este fin. Cumpliendo con las exigencias del código internacional de seguridad PBIP, se detallan en el proyecto que da origen al presente pliego de bases, las acciones a realizar y el material adecuado para ello.

Dicho código en su disposición 14.2 obliga a las instalaciones portuarias a mantener al menos y entre otros, los siguientes niveles de control:

- Control de acceso de vehículos, camiones y peatones al recinto portuario.
- Vigilancia de la instalación portuaria, incluidas las zonas de atraque y fondeo.
- Vigilancia de las zonas restringidas, a fin de que sólo tengan acceso a ellas las personas autorizadas.

En dicho código se establece que, aún en los momentos de más bajo nivel de protección, deberá disponerse de, entre otros, los siguientes sistemas:

- Alumbrado.
- Cerramiento adecuado de las instalaciones.
- Equipos de vigilancia para la supervisión de zonas.
- Utilización de equipos automáticos de detección de intrusos.

## 2. OBJETO DE ESTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Hasta hace dos meses el acceso a las instalaciones del Puerto Exterior de Ferrol se estaba efectuando por el denominado Acceso Oeste. Dicho acceso tenía carácter provisional en cuanto no se finalizasen las obras del Acceso Terrestre por Carretera al Puerto Exterior promovidas por la Demarcación de Carreteras de Galicia, y la actividad en las explanadas del Puerto Exterior fuese más la de una zona de obra que la de un muelle comercial.

Abierto el primer tramo dicho acceso al tráfico rodado, y cambiándose la tendencia de obras a explotación portuaria se hace necesario dotar al nuevo acceso de los medios necesarios para el control de acceso de acuerdo con los criterios fijados en el Código Internacional para la protección de buques e instalaciones portuarias (Código PBIP).

En tal sentido, y en una primera fase, la Autoridad Portuaria ha contratado cuatro proyectos que se citan a continuación:

- *“Instalaciones, servicios y explotación del Puerto Exterior: Redes Internas Fase 1”*: obra civil de las redes de telecomunicación dentro de las explanadas del puerto exterior
- *“Instalaciones, servicios y explotación del Puerto Exterior: Conexiones Exteriores con la red de abastecimiento y telecomunicaciones”*, obra civil de conexión de estas explanadas con el CCS, entendiéndose como obra civil la ejecución de arquetas y canalizaciones mediante tubos de PVC  $\Phi 110$  en prisma de hormigón para extensión de las redes de fibra óptica oportunas y el tendido de fibra
- *“Extensión de las Redes de Telecomunicación a Cabo Prioriño y Mantenimiento de las Instalaciones Anteriores durante el Periodo de Garantía”* extensión de dicha fibra óptica
- *“Proyecto de sistemas de seguridad, control y telecomunicaciones en el puerto exterior”* instalación de los sistemas de seguridad y control en la explanada del Puerto

El conjunto de dichas obras se encuentran dimensionadas de modo que se han tenido en cuenta los requerimientos de los clientes y usuarios de las instalaciones optimizando de este modo el desarrollo de la inversión, acoplándolo con mejor criterio a la evolución de la demanda y racionalizando los recursos aplicados en las nuevas obras portuarias.

Con fecha Junio de 2007 la empresa Plexus redacta el “Proyecto de control de accesos a las instalaciones de Cabo Prioriño”, en el cual se recogen las instalaciones de seguridad y control de accesos necesarias a instalar en dicho control de accesos.

Con objeto de integrar dichas instalaciones en un edificio y resto de instalaciones de control de accesos la Autoridad Portuaria contrata en el mes de mayo de 2008 a la empresa Iceacsa la redacción del Proyecto de Infraestructuras de control de accesos en la entrada al Puerto Exterior de Ferrol.

El proyecto del nuevo control de accesos abarca los siguientes conceptos de obra englobados en la construcción de un nuevo acceso al puerto, con nueva casetas de control, replanteo y ejecución de viales, y construcción de zona cubierta para control e inspección de vehículos y personas:

- Cubierta de estructura metálica para la protección general de los accesos y controladores.
- Edificio de control, de una planta, para estancia de controladores, equipos de inspección, sistemas de control de accesos por lectura de matrículas, operación de carteles electrónicos, semáforos, barreras automáticas y otros equipos incluidos en el presente proyecto.
- Urbanización del entorno de las instalaciones, medianas y glorietas.
- Sistemas y equipos de inspección y control de vehículos, personas y objetos en el nuevo edificio.
- Suministro y montaje de carteles electrónicos informativos sobre estructura, en viales de entrada, puesta en funcionamiento.

En la redacción del presente proyecto se ha tenido en cuenta lo indicado en el código PBIP (Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias) en vigor desde el 1º de Julio de 2004.

Se proyecta una zona de inspección de vehículos, persona y objetos, con las siguientes características:

Se instalarán scanner de objetos, scanner portátil para vehículos y detector de metales, con el fin de evitar que se introduzcan a bordo de un buque o en la instalación portuaria armas, sustancias peligrosas y dispositivos destinados a ser utilizados contra personas, buques o puertos y cuyo transporte no esté autorizado (sección A/16.3.1)

Se proyectan lugares adecuados donde pueden aplicarse medidas de seguridad para restringir y prohibir el acceso. Estos lugares deben de incluir todos los puntos de acceso indicados en el PBIP para los niveles de protección 1 y 2 (párrafos B/16.11 y B/16.19.1).

Se han dispuesto medidas en las instalaciones portuarias para incrementar la frecuencia de los registros, efectos personales y vehículos en el nivel de seguridad 2 (párrafo B/16.19.4). Cuenta con barreras automáticas y nuevas zonas de inspección.

Se han establecido lugares para el registro de las personas, los efectos personales y los vehículos que hagan posible un funcionamiento continuo, independiente de las condiciones meteorológicas imperantes (B/16.14)

### **3. Ensayos de Control de Calidad. Vigilancia e Inspección**

La Autoridad Portuaria aplicará un 2% del presupuesto de licitación en concepto de ensayos de control de calidad y un 2% del presupuesto de licitación en concepto de Dirección de Obra, Vigilancia e inspección.

Los costes anteriores del 4% del presupuesto de licitación se encuentran englobados en los precios del contrato y serán realizados por el laboratorio y asistencia técnica que determine la Autoridad Portuaria, estando al margen del coste del Plan de Autocontrol de Calidad que el licitador presente en su oferta.

El laboratorio y/o asistencia técnica a la Dirección de Obra emitirá mensualmente las facturas del coste de los ensayos y tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados por la Autoridad Portuaria, debiendo el adjudicatario del presente contrato abonar las mismas en el mismo plazo y condiciones que la Autoridad Portuaria.

Dichas facturas deberán llevar la conformidad de la Dirección de Obra.

En el caso de que los ensayos den resultados negativos el coste de los mismos y de sus posibles repeticiones no serán computados en los porcentajes indicados líneas arriba al tener consideración de obras defectuosas o mal ejecutadas.

#### 4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la orden FOM/4247/2006, de 28 de diciembre por el que se aprueban las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y a la vista del tipo de contrato y su importe el procedimiento de adjudicación elegido es el de CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES.

#### 5. PRESUPUESTO

Los presupuestos de licitación correspondientes al proyecto son:

Presupuesto de ejecución Material	1.030.190,51 €
Presupuesto de Inversión	1.225.926,71 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido)	1.422.074,98 €

#### 6. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a UN (1) AÑO no se incluye en este pliego cláusula de revisión de precios.

#### 7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se propone la siguiente clasificación del contratista.

- **Grupo C. Edificaciones. Subgrupo 3. Estructuras metálicas. Categoría d.**
- **Grupo I. Instalaciones eléctricas. Subgrupo 7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas. Categoría e.**

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la firma del contrato.

## 9. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

Los licitadores entregarán con la documentación técnica del concurso una Memoria Ambiental en la que se refleje de manera clara el Sistema de Gestión Ambiental que se comprometen a aplicar en la obra, incluyendo el Programa de Vigilancia Ambiental con indicación detallada de las medidas correctoras y protectoras que aplicarán a la misma.

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

- Limpieza de maquinaria y otros equipos en lugar acondicionado a tal efecto en el interior del recinto de obra, y posterior gestión de los residuos generados.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

## 10. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las *autorizaciones, permisos y licencias* requeridos por la ejecución de la obra y por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

El abono de las *tasas, impuestos, fianzas*, etc. que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

## 11. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao.

## 12. EJECUCIÓN DE OBRAS POR TRAMOS

La Dirección de Obras podrá ordenar la ejecución de las obras por tramos, al objeto de asegurar la coordinación de las obras con las de otros concesionarios y/o administraciones, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por este concepto.

El adjudicatario deberá proponer a la Dirección de Obra y por escrito el inicio de los trabajos en cada uno de los diferentes tramos, quien autorizará el comienzo de los mismos una vez comprobado que se cuenta con los permisos necesarios para su ejecución.

### **13. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente Contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.
- Gastos correspondientes a la instalación y mantenimiento de la oficina a pie de obra de la Dirección de las Obras.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.

- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.
- Gastos de reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al Suministrador para la realización de los trabajos.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de las ampliaciones o conexiones de servicios definitivos para la correcta explotación de las obras objeto del Contrato. Estos gastos hacen referencia a los derechos de conexión de las compañías suministradoras y a los materiales, obras e instalaciones necesarios para su materialización.
- Gastos derivados de la legalización y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones, incluidos los de acometida, conexión, enganche y verificación a las redes.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.

- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.
- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial de la empresa suministradora
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.
- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de la modalidad "todo riesgo construcción" que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.
- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Medioambiental que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.
- Trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características geomecánicas de los terrenos.
- Gastos derivados de las obligaciones de empresa instaladora de telecomunicación a las que se refiere el artículo 8 de la orden CTE/126/2003 de 14 de mayo por la que se desarrolla el Reglamento Regulator de las Infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.
- Gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de garantía.
- La redacción del correspondiente proyecto "as built" que recoja la totalidad de las obras ejecutadas.

#### **14. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS**

El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias y/o de sus concesionarios como consecuencia de la entrada de personal no autorizada en la zona de obra durante todo ese tiempo.

## 15. PRUEBAS DE SERVICIO

El ADJUDICATARIO deberá realizar a su costa las pruebas en todas las instalaciones ejecutadas, aportando el equipo o instalaciones necesarias para realizar las pruebas.

Los licitadores presentarán en el PLAN DE AUTOCONTROL DE CALIDAD que entregarán en la documentación técnica del concurso una explicación detallada de cómo realizarán dichas pruebas.

En concreto el instalador deberá cumplimentar y firma el correspondiente boletín de instalación, protocolo de pruebas, si procede, y documentación que lo acompañen, haciendo entrega del mismo a la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao, todo ello conforme al artículo 8.5 de la orden CTE/126/2003 de 14 de mayo por la que se desarrolla el Reglamento Regulador de las Infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.

## 16. PROYECTO AS BUILT Y MANUALES DE INSTALACIÓN Y USO

A la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a presentar un proyecto "as built" de las instalaciones ejecutadas junto con todos los manuales de uso e instalación de los sistemas instalados, junto con las especificaciones del equipamiento instalado y las garantías y controles de calidad y de recepción de los mismos.

## 17. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

El ADJUDICATARIO deberá mantener, a su costa, las instalaciones objeto del contrato durante todo el periodo de garantía que se establece en la siguiente cláusula. Los costes de dichos trabajos de mantenimiento se encuentran incluidos en los precios de las diferentes unidades que componen el proyecto.

## 18. GARANTÍA

En el presente proyecto la garantía se extiende al periodo de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de las obras.

Durante este periodo el instalador deberá conservar la documentación y manuales de instalación y mantenimiento de equipos y materiales utilizados en la realización de las mismas, entregando a la Autoridad Portuaria las pertinentes instrucciones de uso de las instalaciones realizadas, todo ello conforme el artículo 8.8 de la orden CTE/126/2003 de 14 de mayo por la que se desarrolla el Reglamento Regulador de las Infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.

## 19. DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE BASES

Documento Nº 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento N° 2: Planos

Documento N° 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Presente Pliego de Bases regula las bases del concurso para la adjudicación de las obras recogidas en el "Proyecto de Infraestructuras de control de accesos en la entrada al Puerto Exterior de Ferrol" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Martínez Bustelo en octubre de 2008 y suscrito por D. Jesús Busto Míguez, Jefe de División de Infraestructuras de esta Autoridad Portuaria, y en base al cual los licitadores presentarán su oferta sin posibilidad de variantes.

Ferrol, 8 de Noviembre de 2008

EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE INFRAESTRUCTURAS

  
Jesús Busto Míguez

VºBº Y CONFORME  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
INVERSIONES Y PLANIFICACIÓN

  
Alejandro Rey Seoane

VºBº Y APROBADO  
LA DIRECTORA

  
Susana Roel Cabal

DOCUMENTO NÚMERO DOS

**PLANOS**

DOCUMENTO NÚMERO TRES

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
CONCURSO ABIERTO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL DE ACCESOS EN LA ENTRADA AL PUERTO EXTERIOR DE FERROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

Fecha de aprobación técnica: 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

**2.- PRESUPUESTO FORMULADO POR LA ADMINISTRACIÓN (INCLUYE IVA).**

1.422.074,98 € <i>(en número)</i>	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
--------------------------------------	---

**3.- FIANZA PROVISIONAL. 2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUYE IVA).**

28.441,48 € <i>(en número)</i>	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
-----------------------------------	--

**4.- FIANZA DEFINITIVA:****5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO).**

En efectivo o en valores de deuda pública
Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
Mediante contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

**5% DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.***(CUANDO EL PRECIO DEL CONTRATO SE DETERMINE EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)*

61.296,34€ <i>(en número)</i>	SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS <i>(en letra)</i>
----------------------------------	---

**5.- CONTRATO.**

DE DERECHO COMÚN	FORMALIZADO ANTE EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA
------------------	--

**6.- CRÉDITO EXISTENTE Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (INCLUYE IVA).**

EJERCICIO	IMPORTE DE LAS ANUALIDADES	
	<i>(en letra)</i>	<i>(en número)</i>
2008	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	158.008,33 €
2009	UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	1.264.066,65 €
TOTAL	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	1.422.074,98 €

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

NUEVE (9) MESES

**8.- PLAZO DE GARANTÍA.**

VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

**9.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

NO PROCEDE

**10.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES.**

GRUPO: C Edificaciones	SUBGRUPO: 3 Estructuras metálicas	CATEGORÍA: d
GRUPO: I Instalaciones eléctricas	SUBGRUPO: 7 Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas	CATEGORÍA: e

**11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

1. Solvencia técnica X= 60 %	2. Oferta económica Y= 40 %
------------------------------	-----------------------------

## **I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

### **1º Objeto del contrato**

El objeto del Contrato es la realización de las obras comprendidas en el proyecto reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

### **2º Documentos contractuales**

El presente Pliego, así como los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

### **3º Presupuesto y financiación**

- 3.1. El presupuesto del proyecto objeto del Contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.
- 3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

### **4º Plazo de ejecución**

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato, será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2. Todos estos plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de la comunicación al adjudicatario de la autorización del inicio de las obras, realizada por el Director del Contrato o desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo en la que constará la autorización para la iniciación de las obras dada por el Director del Contrato.
- 4.3. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

### **5º Régimen jurídico**

- 5.1. El Contrato que regula este Pliego se regirá por lo establecido en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se regirán por lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias y, con carácter supletorio,

por lo establecido para estos extremos, en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico de los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, será en todo caso el establecido por la mencionada Ley, siéndoles de aplicación de forma supletoria las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

- 5.2. El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas surjan entre las partes, en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles

En los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en la indicada Ley, correspondiendo la competencia para su resolución al Ente Público Puertos del Estado.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN**

### **6º FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará mediante la modalidad de Concurso, previsto en las Regla 39 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

### **7º Licitadores**

- 7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, cumplan los requisitos establecidos en la Regla 13 de las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y siempre que no estén incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.
- 7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 7.3. Las empresas licitadoras deberán haber obtenido la clasificación que se especifica en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, salvo el supuesto previsto en el apartado siguiente.

Las normas aplicables a la clasificación, serán las establecidas en Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

## 8º Presentación de proposiciones

- 8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.
- 8.2. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder.
- 8.3. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.
- 8.4. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.
- 8.5. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.  
  
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.  
  
Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.
- 8.6. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias debidamente autenticadas o compulsadas.
- 8.7. Las proposiciones constarán de 3 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

### **SOBRE Nº 1**

**Título:**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL.** A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

**Contenido:**

- A) Si en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego se exige una determinada clasificación, deberán presentarse los siguientes documentos:
  - a) Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. Este certificado deberá contener; el nombre o razón social del

empresario, número de identificación fiscal, domicilio, los grupos y subgrupos en los que se encuentra clasificado, con expresión de la categoría obtenida en cada uno de ellos y fecha del acuerdo de clasificación y plazo de vigencia de la misma.

Deberá acompañar al mismo, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- b) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Las personas físicas deberán prestar, por escrito, su consentimiento para que la Autoridad Portuaria pueda acreditar su identidad mediante la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en caso de que el interesado no quiera dar su consentimiento a realizar esta consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las sociedades mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
  - c) Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante y apoderado. La personalidad de este último se acreditará por la Autoridad Portuaria mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, previo consentimiento, por escrito, del interesado, en caso de que no se de tal consentimiento, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art.49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
  - e) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - f) Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.
  - g) En caso de presentación de ofertas por empresas extranjeras, declaración por la que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - h) Fianza provisional, si se exige, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.
- B) En los restantes supuestos y siempre que no se exija clasificación alguna, los documentos a presentar serán los siguientes:
- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Las personas físicas deberán prestar, por escrito, su consentimiento para que la Autoridad Portuaria pueda acreditar su identidad mediante la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en caso de que el interesado no quiera dar su consentimiento a realizar esta consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las sociedades mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- b) Los que acrediten que cuentan con la solvencia económica y financiera conforme a los medios establecidos en el art. 64 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público
  - c) Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante y apoderado. La personalidad de este último se acreditará por la Autoridad Portuaria mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, previo consentimiento, por escrito, del interesado, en caso de que no se de tal consentimiento, deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el art.49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
  - e) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - f) Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.
  - g) En caso de presentación de ofertas por empresas extranjeras, declaración por la que se someten a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - h) Fianza provisional, si se exige, a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.
- C) En el caso de Uniones Temporales de Empresarios:
- a) Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los apartados anteriores.
  - b) En el escrito de proposición indicarán los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, y el compromiso de constituirse en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios, asimismo deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
  - c) La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas que integran la unión temporal expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será requisito básico para la acumulación de las citadas características que todas las empresas que concurren en la unión temporal hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obras.
  - d) Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en una unión de empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta su solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- D) Las personas físicas o jurídicas no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente; que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato y que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a la vez su participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Será necesario, además que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

## **SOBRE Nº 2**

### **Título:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

### **Contenido:**

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo al presente Pliego, para cada propuesta. El concursante deberá formular obligatoriamente su proposición para el proyecto aprobado por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, sin introducir ninguna variante.

La propuesta se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao estime fundamental para considerar la oferta.

## **SOBRE Nº 3**

### **Título:**

**REFERENCIAS TÉCNICAS.** A continuación se consignarán el título del Contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico

### **Contenido:**

#### **A) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo**

Para la Memoria Constructiva y el Programa de Trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma.
- La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas (dragados de grandes volúmenes y/o especiales en roca o próximos a líneas de muelle, estructuras de muelle o de dique, cimentaciones especiales y/o mejoras de terreno) y de los procesos constructivos propuestos.

- La relación de maquinaria a emplear para ejecutar cada unidad de obra.
- La disponibilidad de la maquinaria y fecha de puesta en obra.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares, acopios y zonas previstas para préstamos y vertederos.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos ( condiciones de clima medio en lo referente a estado del mar ).
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Interferencia y/o afecciones reciprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Señalización y balizamiento de las obras y de los medios marítimos en sus sucesivas fases de ejecución.
- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso.
- El organigrama propuesto para la obra y la cualificación del Jefe de Obra.
- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
- La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.
- El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego.
- Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo, en su caso.

### **B) Calidad a obtener**

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra.

- Los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en particular, se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001.
- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; el plan de control de calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos:
  - Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
  - Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.
  - Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra.
  - Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
  - Organización dedicada al control de calidad.

### **C) Programa de actuaciones medioambientales**

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:

- El ajuste del Programa de Actuaciones Medioambientales propuesto al contenido del proyecto licitado y a la Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
- Las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. Especialmente se calificarán, con carácter general:
  - La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
  - La disponibilidad de instrucciones de trabajo.
  - La organización física de la obra.
  - La localización de canteras.
  - La identificación de requisitos legales.
  - La localización de vertederos.
  - Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.
  - La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador.
- Con carácter específico y en función del tipo de obra se podrán valorar algunas de las siguientes medidas:

- gestión ambiental de tierras y materiales de obra;
  - restauración paisajística;
  - reducción en la generación de residuos;
  - disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo;
  - reducción del impacto visual, cultural o sociológico;
  - limitación de impacto sobre fauna y flora local;
  - disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- El programa de vigilancia ambiental propuesto, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:
- replanteo
  - ubicación y explotación de préstamos y vertederos
  - localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
  - control de accesos temporales
  - control de movimiento de maquinaria
  - desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
  - sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- El marco de gestión medioambiental en que se encuadra la ejecución de la obra; en particular: Reglamento Comunitario 1836/93, modificado por el 761/2001, o bien a las normas internacionales ISO (serie ISO14000) europeas EN o españolas UNE (77/801-94 y 77/802-94).

#### **D) Memoria de Seguridad y Salud**

Para la Memoria de Seguridad y Salud de cada propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.

- Interferencia y/o afecciones reciprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras.
- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución y de su interferencia con otras actividades portuarias, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente en referencia a la propia ejecución como contratista como a la coordinación con el resto de actividades.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Las certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

### **E) Tecnología e I+D+i**

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

## **9º Adjudicación**

### **9.1. Normas generales:**

La adjudicación se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el Pliego y las ofertas hechas por los licitadores, se considere más conveniente, sin que, consiguientemente, tenga que recaer en la proposición económica más ventajosa, pudiendo, incluso, declararse desierto el Concurso.

### **9.2. Procedimiento:**

Para la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica se estará a lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

El acuerdo que establezca la composición de las Mesas de Contratación incluirá la designación de 3 suplentes para el supuesto de inasistencia de los inicialmente designados, e incluirá expresamente el del Presidente y Secretario.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Presidente ordenará la apertura de los sobres nº1 y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si la Mesa observara defectos en la documentación aportada y estas fueran subsanables, concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días naturales.

Acto seguido, se abrirá el sobre nº 3, sin que en este acto recaiga adjudicación alguna de carácter provisional. Esta documentación será remitida a la Comisión Técnica para su examen.

Solo se procederá a la apertura de las proposiciones económicas cuando la Mesa de contratación tenga en su poder la valoración técnica de las ofertas, presentadas y admitidas, efectuada por la Comisión Técnica.

En el lugar, día y hora designados en el anuncio o en la invitación, se procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, dando lectura a las mismas.

La Mesa de Contratación hará su propuesta teniendo en consideración la puntuación económica y en su caso técnica alcanzada por cada oferta, contenida en el informe firmado por la Comisión Técnica que designe el órgano de contratación, dicho informe se incorporará como anexo del acta al expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao resolverá la iniciación de los trámites procedentes para la adjudicación definitiva o la declaración de concurso desierto.

### 9.3. Criterios de valoración de las ofertas.

Para el estudio y valoración de las proposiciones, los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

#### A) PRECIO DEL CONTRATO

Para obtener las **puntuaciones económicas, PE**, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

#### Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta

Siendo:

**BO:** Baja de la oferta económica (%).

**BR:** Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

**BM** Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número  $n$  de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

- b) Para un número  $n$  de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j$  = Importe de la oferta genérica “contemplable”  $j$  (incluida en el conjunto de las citadas  $n$  ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número,  $n$ , de ofertas:

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para  $n \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas  $n$  ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas  $n'$  ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor  $BO_h$   $\left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas  $n'$  ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$ , para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

La declaración de temeridad requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella.

## **B) CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN.**

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria y Programa de trabajo
- b) Calidad
- c) Programa de actuaciones medioambientales
- d) Memoria de Seguridad y Salud
- e) Tecnología e I+D+i

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

Memoria y Programa de trabajo	55
Calidad	10
Programa de Actuaciones medioambientales	15
Memoria Seguridad y Salud	15
Tecnología e I+D+i	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
  - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos.
  - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

A las ofertas cuya valoración sea de 60 puntos se les asigna una puntuación técnica de 30 puntos, y al resto de ofertas según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación técnica de la oferta (PT)} = \frac{70 \times (\text{Valoración técnica de la oferta} - 60)}{(\text{Valoración técnica más alta} - 60)} + 30$$

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

Todos los criterios deberán ordenarse por orden decreciente de importancia, en atención a su ponderación relativa en la valoración a practicar.

### **EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS**

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA (X)

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA (Y)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ( $X + Y = 100$ ), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **10º Documentación a presentar**

- 10.1. Antes de la adjudicación definitiva del Contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 10.2. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente, así como los justificantes de haber constituido la fianza definitiva y del abono de los gastos del anuncio o anuncios de licitación.

#### **11º Fianza definitiva**

- 11.1. El adjudicatario está obligado a constituir la fianza señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

- 11.2. Esta fianza se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.
- 11.3. La fianza podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.
- 11.4. En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditarse ante la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, la constitución de la fianza anteriormente señalada.

## **12º Documento de formalización**

El Contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

## **IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **13º Condiciones a que debe ajustarse la ejecución de las obras**

- 13.1. La Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, designará un Director del Contrato que desempeñara una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario y un Director facultativo encargado de dirigir al contratista las instrucciones que, en interpretación técnica del proyecto, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.
- 13.2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por ambas partes.
- 13.3. Cuando se establezca expresamente en el Pliego de de Prescripciones Técnicas, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando este sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma

### **14º Precio y forma de pago**

- 14.1 El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere el artículo 200 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- 14.2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándoles, al igual que a las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.
- 14.3. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao ningún pago por estos conceptos.
- 14.4. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de certificaciones expedidas por el Director del Contrato, en el plazo máximo de diez días siguientes al período al que correspondan.
- 14.5. Aún cuando las obras se ejecuten con mayor celeridad de la necesaria para el cumplimiento de los plazos previstos, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.
- 14.6 Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.
- 14.7. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo como; instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

### **15º Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

- 15.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- 15.2. Si el adjudicatario incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato, con pérdida de la fianza o por conceder la ampliación del plazo contractual pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día natural de demora.

Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

- 15.3 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- 15.4 La Autoridad Portuaria tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.
- 15.5. Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.
- 15.6. En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

## **16º Modificación del contrato**

En ningún caso el Director del Contrato o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en el proyecto adjudicado, sin la debida aprobación de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

El órgano de contratación se reserva la facultad de exigir al contratista la ejecución de prestaciones adicionales, o bien una reducción o sustitución parcial en la prestación, respecto del objeto inicial del contrato, por razón de interés público, siempre que el importe de la modificación no altere en más del 20 por 100 del precio de adjudicación y que sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.

El importe de la modificación podrá ser determinado por el propio órgano de contratación cuando se trate de unidades de obra o de prestaciones cuyo precio pueda individualizarse con los datos del proyecto o de la oferta presentada por el contratista.

Fuera del caso a que se refiere el apartado anterior, para calcular el importe de la modificación se estará a lo válidamente estipulado por las partes. a falta de acuerdo, se entenderá que el contrato queda incurso en causa de resolución.

El órgano de contratación, sin necesidad de tramitar un expediente independiente, se reserva la facultad de ofrecer al contratista la ejecución de prestaciones complementarias respecto del objeto inicial del contrato cuando se trate de aquellas que no figuren en el proyecto inicialmente adjudicado, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas, siempre que su ejecución se confíe al

contratista que ejecute el contrato inicial y dichas obras no puedan separarse técnica o financieramente del contrato principal, sin causar graves inconvenientes a la entidad contratante o, aun pudiendo separarse de la ejecución del contrato inicial, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento.

## **17º Obligaciones laborales y sociales**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en especial aquellas disposiciones que con carácter general establezca el Gobierno en materia de contratación fija, incorporación de la mujer y trabajadores minusválidos, al mercado laboral de la construcción.

## **18º Gastos exigibles al contratista**

- 18.1. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio de la licitación, los de formalización del Contrato, así como los porcentajes que se establezcan en el proyecto por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspec-

ción y liquidación, los de señalización de las obras y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

18.2. Los gastos de ensayos, análisis de materiales y de vigilancia por cuenta del contratista no podrán exceder, en ningún caso, del 2% del presupuesto de la obra.

### **19° Revisión de precios**

El contratista tendrá derecho a la revisión de precios cuando así se establezca en el Cuadro de Características del Pliego, en el que se determinará el índice o fórmula de carácter oficial que se tomará como referencia.

En todo caso la revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

- a) No se procederá a la revisión mientras el contrato no se haya ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación; por lo que ni el 20 por 100 ni el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, serán objeto de revisión.
- b) En caso de mora del contratista, se entenderá que los índices de precios a aplicar serán los que hubieran correspondido a la fecha prevista en el contrato para realizar la prestación; salvo que los índices correspondientes al período real de ejecución fueran inferiores, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.
- c) El importe de las revisiones se hará efectivo mediante su pago o descuento en la liquidación del contrato. No obstante, el órgano de contratación podrá optar por anticipar su abono o descuento en los pagos parciales que se hagan previamente al contratista.

### **20° Señalización**

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

### **21° Suspensión del contrato**

En caso de que se acordase la suspensión del contrato, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

### **22° Recepción y liquidaciones**

El cumplimiento del contrato se acreditará mediante Acta suscrita por el contratista y el órgano de contratación previo informe del director del Contrato o del director facultativo.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas a la Autoridad Portuaria, según lo pactado en el contrato.

**23º Plazo de garantía**

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego. En todos los contratos se entenderá estipulado un plazo de garantía, mínimo, de un año contado desde la recepción, plazo durante el cual el contratista estará obligado a efectuar los trabajos de mantenimiento o conservación y a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

En los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.

**24º Causas de resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- b) La demora en el cumplimiento de los plazos imputables al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
- c) La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato, cuando éstas excedan del 20% del importe total del contrato.
- d) El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
- e) El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.
- f) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento

Ferrol, 11 de noviembre de 2008

LA DIRECTORA



Susana Roel Cabal

**CONFORME DEL ADJUDICATARIO CON EL CONDICIONADO**

Nombre:

D.N.I.:

En representación de:

Fecha:

Firma:

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. .... con residencia en  
 ..... provincia de ..... c/  
 .....

nº ....., con DNI nº ....., enterado y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao exige para la adjudicación del contrato de ..... me comprometo en nombre propio o de la empresa, ....., a llevar a cabo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

EUROS	€
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

y en el plazo máximo de:

MESES	MESES
<i>EN LETRA</i>	<i>EN NÚMERO</i>

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego y comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.

..... de ..... de .....

(Fecha y firma del licitador o su representante)

**ANEXO II****MODELO DE AVAL**

La Entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D \_\_\_\_\_ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ante Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ y bastanteado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y con núm. \_\_\_\_\_, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal \_\_\_\_\_ hasta la cantidad de **EUROS** ( \_\_\_\_\_ €.-), en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a los trabajos:

“.....”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en el Registro de Avals con el núm. \_\_\_\_\_

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)**

## ANEXO III

### RESUMEN TOTAL DE LA CALIDAD TÉCNICA

#### I.1 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>		
	<i>Puntuación</i>	
$x_1$		<i>¿Están correctamente descritos, analizados y justificados los <b>procesos constructivos</b> de todas las actividades importantes? ¿Se hace referencia a los desvíos de tráfico, señalización, necesarios durante la ejecución de la obra?</i>
$x_2$		<i>¿Se describen y justifican correctamente las características de los <b>medios y maquinaria</b> para la ejecución de las obras?</i>
$x_3$		<i>¿Se han previsto e identificado claramente las <b>fuentes de suministro</b> de materiales y <b>existen compromisos</b> de suministro debidamente acreditados? ¿De modo concreto se hace referencia a la elaboración de la estructura metálica en taller?</i>
$x_4$		<b>Personal Ofertado:</b> <i>Cualificación del Jefe de obra: ¿Qué años de experiencia tiene en obras similares? ¿El resto del Organigrama es suficiente y coherente con el tipo de obra de la que se trata?</i>
$x_5$		<i>¿El <b>programa de trabajos</b> detalla suficientemente su ejecución en fases y subfases? ¿Los plazos parciales son coherentes con los medios ofertados y con la secuencia lógica de la ejecución de las obras? ¿Se estudia el camino crítico y se incorporan mecanismos para recuperación de plazos?</i>
$x_6$		<b>Plazo:</b> <i>Al plazo de licitación se le otorga 5 puntos. Por cada semana de reducción de plazo se otorgan 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 10 puntos.</i>

$$V_1 = \frac{3x_1 + 5x_2 + 5x_3 + 2x_4 + 2x_5 + 1x_6}{18}$$

Sí  $x_2, x_3$  ó  $x_4$  fuese igual a cero, entonces  $V_1=0$

1.2 - CUADRO PARA VALORAR LA CALIDAD

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>		
	<b>Puntuación</b>	
$X_1$		<i>¿El compromiso de autocontrol de calidad es suficiente? ¿Acredita mejoras con respecto al porcentaje global del 4% del presupuesto de licitación dedicado a control de calidad y vigilancia e inspección de obras?</i>
$X_2$		<i>¿Se analiza con suficiente grado de detalle la fase de pruebas de las instalaciones aportando los equipos necesarios para su ejecución?</i>

$$V_2 = \frac{2x_1 + x_2}{3}$$

**1.3 - CUADRO PARA VALORAR EL PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>		
	<b>Puntuación</b>	
$x_1$		<i>¿Se ajusta el Programa de Actuaciones Medioambientales al contenido del Proyecto? ¿Aporta mejoras que se traduzcan en un mayor control ambiental del proceso y la minimización de impactos en fase de construcción? ¿El grado de definición de las actuaciones es alto?</i>
$x_2$		<i>¿Dispone el licitador de Sistemas de Gestión Medioambiental conforme ISO 14.000, EMAS, etc...? ¿Existe responsables medioambientales en el organigrama? ¿Se integra a los subcontratistas en el Sistema de Gestión Medioambiental del licitador?</i>
$x_3$		<i>¿Se periodifica la emisión de informes durante la construcción? ¿Es fácil seguir su cumplimiento?</i>

$$V_3 = \frac{4x_1 + x_2 + 2x_3}{7}$$

#### 1.4 - CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>		
	<b>Puntuación</b>	
$x_1$		¿Es adecuada la organización propuesta para prevención de riesgos y seguridad en la obra?
$x_2$		¿Se ha realizado el análisis de las posibles emergencias?, ¿las medidas propuestas son adecuadas?
$x_3$		¿Se ha realizado la revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto?, ¿se han propuesto mejoras?

$$V_4 = \frac{2x_1 + x_2 + 2x_3}{5}$$

**I.5 - CUADRO PARA VALORAR TECNOLOGÍA E I+D+i**

<b>ASPECTOS A VALORAR</b>	
	<b>Puntuación</b>
$x_1$	<i>¿La tecnología de los equipos propuestos para la ejecución de la obra es adecuada?</i>
$x_2$	<i>¿Son propuestas por el contratista para la ejecución de las obras tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y el valor técnico de la obra?</i>

$$V_5 = \frac{x_1 + 2x_2}{3}$$